

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE SORIA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	Pesetas	PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	Pesetas
Ayuntamientos (año).....	100	Particulares y otras entida-	
Juntas vecinales, Juzgados		des (semestre).....	50
municipales o dependen-		Idem (trimestre).....	25
cias oficiales (año).....	50	Precio de la línea.....	3
Idem (semestre).....	30	Línea Juzgados m. (edictos)	1 50
Particulares y otras entida-		Número suelto.....	0 75
des (año).....	100	Atrasado de más de un mes	1 50

SE PUBLICA
TODOS LOS DÍAS, EX-
CEPTO LOS DOMINGOS,
Y FIESTAS PRINCIPALES

ADVERTENCIAS

1.ª No se insertará ninguna comunicación oficial que no venga registrada por conducto del Gobierno civil de la provincia.
2.ª Los anuncios no oficiales, se insertarán previo ingreso de su importe en la Caja provincial. En las subastas celebradas por entidades oficiales de cualquier clase, al otorgar los contratos de adjudicación, se exigirá el recibo que acredite el pago de los anuncios, según Reales órdenes de 3 de abril de 1881 y 3 de enero de 1892.

ADMINISTRACION CENTRAL

INSTITUTO DE ESTUDIOS DE ADMINISTRACION LOCAL

Transcribiendo segunda Circular sobre formación de plantillas (Municipios de menos de 8.001 habitantes).

Excmos. Sres.: A-tenor de lo indicado en el número segundo de la Circular de 31 de marzo próximo pasado, Esta Dirección general ha dispuesto:

1.º Los Municipios de menos de 8.001 habitantes de derecho, según el Censo de 1950, aprobarán y remitirán sus plantillas a los Jefes de las Secciones provinciales de Administración Local durante los días 15 al 30 del corriente mes de abril, ajustándose al formato y normas de la primera Circular publicada en el *Boletín oficial del Estado* de fecha 4 de los corrientes.

2.º Los Jefes de las Secciones provinciales de Administración Local, previo estudio de las plantillas, a medida que las reciban, elevarán las cuatro carpetas, cada una con sus cinco estadios, y el Informe que proceda al Gobernador civil de la provincia, el cual dará el visto bueno a las plantillas remitidas, o formulará los reparos pertinentes en su caso.

3.º Si las plantillas merecieran el visto bueno, el Gobernador civil dispondrá la inserción del estadios (E) de la cuarta carpeta en el *Boletín oficial de la provincia*; la segunda carpeta quedará archivada como antecedente en el Gobierno civil, y las tres restantes serán enviadas, con el visado oportuno, a los respectivos Organismos que se indican en el número cinco de la primera Circular, teniendo en cuenta, además, lo que se previene en el número cinco de la presente.

4.º Si las plantillas fuesen objeto de reparo, el Gobernador civil devolverá las cuatro carpetas al Jefe de la Sección de Administración Local, para que éste indique a la Corporación las modificaciones que procede introducir. Al enviar la Corporación de nuevo las plantillas se tramitarán en la forma señalada.

5.º Una vez que la plantilla de cada Municipio hubiese merecido el visto bueno, el Gobernador civil emitirá un informe concreto sobre las plazas dependientes de los Cuerpos Nacionales de

Administración Local a que se refiere el estadios (D), recabando previamente, cuando procediera, informes de los Organismos llamados a emitirlos en los casos de clasificación distinta a la que corresponderían normalmente. Los referidos informes deberán ser incluidos en la primera carpeta para su elevación con la misma a este Centro directivo, y los efectos de la resolución que proce a dictar sobre la clasificación de tales plazas.

6.º Se reitera que la clasificación de funcionarios en Grupos no precisa ser expresada en las plantillas de Municipios con censo inferior a 8.000 habitantes, a fin de simplificar la redacción de las mismas.

7.º La presente Circular se insertará en el *Boletín oficial de las provincias*. Dios guarde a VV. EE. muchos años Madrid 7 de abril de 1953.—El Director general, José García Hernández.—Excmos. Sres. Gobernadores civiles de todas las provincias, excepto Navarra.

(B. O. del E. del día 12 de A.)

DELEGACION DE HACIENDA EN SORIA

Depositaria-Pagaduría

Fondo Corporaciones Locales

RELACION de Ayuntamientos de esta provincia, que tienen puesto al cobro en la Depositaria-Pagaduría de Hacienda, las cantidades que a cada uno se les consignaa en concepto de cupos extraordinarios de Compensación municipal correspondiente al ejercicio de 1949.

AYUNTAMIENTOS	Pesetas
Pinilla del Campo.....	7.631 36

RELACION de Ayuntamientos de esta provincia, que tienen puesto al cobro en la Depositaria-Pagaduría de esta Delegación de Hacienda, las cantidades que a cada uno se les asigna, en concepto de cupos definitivos, de compensación municipal correspondiente al ejercicio de 1950

AYUNTAMIENTOS	Pesetas
Ausejo de la Sierra.....	5.036 77
Pinilla del Omo.....	5.840 26
Sotillo del Rincón.....	14.233 73

RELACION de Ayuntamientos de esta provincia, que tienen puesto al cobro en la Depositaria-Pagaduría de esta Delegación de Hacienda, las cantidades que a cada uno se les asigna, en concepto de cupo extraordinario de compensación municipal, correspondiente al ejercicio de 1950.

AYUNTAMIENTOS	Pesetas
Abanco.....	2.200
Aguaviva de la Vega...	10.401 53
Alaló.....	2.077 08
Ambrona.....	8.207 91
Escebosa de Almazán..	2.927 79
Fuentebella.....	1.908 33
Fuentelarbol.....	701 63
Fuentepinilla.....	5.443 97
Losana.....	8.960 09
Lumias.....	3.169 12
Madruédano.....	3.819
Modamio.....	6.763 44
Nograles.....	5.398 45
Perera (Ln).....	5.455 15
Taracueña.....	5.584 84
Total.....	73.028 33

RELACION de Ayuntamientos de esta provincia, que tienen puesto al cobro en la Depositaria-Pagaduría de esta provincia, las cantidades que a cada uno se les asigna, en concepto de cupos definitivos de compensación municipal, correspondiente al ejercicio de 1951.

AYUNTAMIENTOS	Pesetas
Ausejo de la Sierra.....	5.036 77
Pinilla del Omo.....	5.840 26
Sotillo del Rincón.....	14.233 73

RELACION de Ayuntamientos de esta provincia, que tienen puesto al cobro en la Depositaria-Pagaduría de la Delegación de Hacienda, las cantidades que se indican en concepto de cupos definitivos de compensación municipal, correspondiente al ejercicio de 1952.

AYUNTAMIENTOS	Pesetas
Ausejo de la Sierra.....	5.036 77
Pinilla del Omo.....	5.840 26
Sotillo del Rincón.....	14.233 73

Soria 10 de abril de 1953.—El Depositario pagador, Felipe Campos.

Catastro de la Riqueza Rústica

Anuncios

Se pone en conocimiento del público

en general, y muy especialmente de los contribuyentes por Rústica del término municipal de Cabreriza que, en el Ayuntamiento del mismo, estarán expuestas al público durante un plazo de quince días, contados desde la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial de la provincia*, las relaciones de valores unitarios de los distintos cultivos y aprovechamientos en sus diferentes clases, como consecuencia de la elevación de tipos.

Soria 9 de abril de 1953.—El Ingeniero Jefe provincial, Fermín Giménez Benito. 908

Se pone en conocimiento del público en general, y muy especialmente de los contribuyentes por Rústica del término municipal de Suellacabras que, durante un plazo de ocho días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial de la provincia*, estará expuesto al público en la casa Ayuntamiento del citado término, el Padrón de la Riqueza Rústica del mismo, y contra el cual podrán interponer los interesados, las reclamaciones que crean convenientes a su derecho.

Soria 11 de abril de 1953.—El Ingeniero Jefe provincial, Fermín Giménez Benito. 918

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

SECRETARIA DE GOBIERNO

Vacante el cargo de Juez de paz sustituto de Vozmediano (Agreda), se anuncia por el presente, para que los que aspiren a desempeñarlo, puedan solicitarlo del Excmo. Sr. Presidente de esta Audiencia, dentro del plazo de treinta días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, por medio de instancia, reintegrada con póliza de 3'15 pesetas y otra de la Mutualidad judicial de cinco pesetas, que presentarán en la Secretaría del Juzgado de primera instancia del partido, debiendo acompañar los documentos prevenidos en el artículo 47 del decreto orgánico de 25 de febrero de 1949, y demás que estimen convenientes, sin cuya presentación se les tendrá por no concursantes.

Burgos 8 de abril de 1953.—El Secretario de gobierno, Víctor Dorao.

DELEGACION DE HACIENDA EN SORIA

INSPECCION DE AMILLARAMIENTO

Término municipal de Hinojosa de la Sierra

Regadío: Cereales y otros.....	U ^a	2'3402	Has.	a 481	ptas. =	1.125'64	ptas.
Secano: Cereal.....	1. ^a	33'4664	»	a 192	»	6.425'55	»
Idem.....	2. ^a	111'7275	»	a 131	»	14.636'80	»
Idem.....	3. ^a	112'2836	»	a 69	»	7.747'57	»
Idem.....	4. ^a	138'7455	»	a 16	»	2.219'93	»
Pradera.....	1. ^a	9'7938	»	a 450	»	4.407'21	»
Idem.....	2. ^a	1'5652	»	a 300	»	469'56	»
Montes: Bajo y matorral.....	U ^a	1.771'0233	»	a 23	»	40.733'54	»
Bajos públicos.....	E.	110'0000	»	»	»	1.752'05	»
Raso o puro pasto.....	U ^a	96'1170	»	a 6	»	576'70	»
Rasos públicos.....	E.	84'0000	»	»	»	1.961'86	»
Ganadería-Labor: Vacuno.....		67 cabezas	a 174	»	»	11.658'00	»
Caballar.....		4	a 260	»	»	1.040'00	»
Mular.....		4	a 260	»	»	1.040'00	»
Granjería: Vacuno.....		35	a 107	»	»	3.745'00	»
Caballar.....		59	a 200	»	»	11.800'00	»
Lanar.....		1.940	a 11	»	»	21.340'00	»
Cabrio.....		94	a 21	»	»	1.974'00	»
Cerda de cría.....		79	a 161	»	»	12.719'00	»

Riqueza total del término..... = 147.371'41 ptas.

Término municipal de Laina

Regadío: Cereales y otros.....	1. ^a	4'3906	Has.	a 481	ptas. =	2.114'76	ptas.
Idem.....	2. ^a	67'3414	»	a 480	»	28.956'80	»
Idem.....	3. ^a	12'9413	»	a 379	»	4.904'75	»
Secano: Cereal.....	1. ^a	96'2305	»	a 192	»	18.476'26	»
Idem.....	2. ^a	84'9295	»	a 131	»	11.125'76	»
Idem.....	3. ^a	144'2721	»	a 90	»	12.984'49	»
Idem.....	4. ^a	2.027'7679	»	a 39	»	79.082'95	»
Montes: Bajo y matorral.....	U ^a	355'6155	»	a 16	»	5.689'85	»
Raso o puro pasto.....	U ^a	2.051'6271	»	a 5	»	10.258'14	»
Ganadería-Labor: Vacuno.....		1 cabezas	a 174	»	»	174'00	»
Caballar.....		5	a 260	»	»	1.300'00	»
Mular.....		171	a 260	»	»	44.460'00	»
Asnal.....		14	a 87	»	»	1.218'00	»
Granjería: Lanar.....		2.511	a 11	»	»	27.621'00	»
Cabrio.....		4	a 21	»	»	84'00	»

Riqueza total del término..... = 248.450'76 ptas.

Término municipal de Magaña

Regadío: Cereales y otros.....	1. ^a	14'3520	Has.	a 738	ptas. =	10.591'78	ptas.
Idem.....	2. ^a	10'7734	»	a 635	»	6.841'11	»
Idem.....	3. ^a	8'9782	»	a 584	»	5.243'27	»
Secano: Cereal.....	1. ^a	2'3682	»	a 213	»	504'43	»
Idem.....	2. ^a	119'3593	»	a 192	»	22.916'99	»
Idem.....	3. ^a	134'2526	»	a 131	»	17.587'09	»
Idem.....	4. ^a	216'8274	»	a 110	»	23.851'01	»
Idem.....	5. ^a	191'7499	»	a 20	»	3.834'99	»
Idem.....	6. ^a	192'9400	»	a 16	»	3.087'04	»
Idem.....	7. ^a	329'1347	»	a 12	»	3.949'62	»
Montes: Bajo y matorral.....	1. ^a	156'2537	»	a 17	»	2.656'31	»
Idem.....	2. ^a	269'4979	»	a 16	»	4.311'97	»
Idem.....	3. ^a	74'0890	»	a 10	»	740'89	»
Bajos públicos.....	E.	144'9354	»	»	»	2.356'06	»
Raso o puro pasto.....	U ^a	1.731'4858	»	a 5	»	8.657'43	»
Ganadería-Labor: Mular.....		68 cabezas	a 260	»	»	17.680'00	»
Asnal.....		32	a 87	»	»	2.734'00	»
Granjería: Lanar.....		1.404	a 11	»	»	15.444'00	»
Cabrio.....		195	a 21	»	»	4.095'00	»

Riqueza total del término..... = 157.132'99 ptas.

Término municipal de Miño de San Esteban

Regadío: Hortalizas.....	1. ^a	0'7187	Has.	a 1594	pts. =	1.145'61	ptas.
Idem.....	2. ^a	0'0240	»	a 1139	»	27'34	»
Cereales y otros.....	1. ^a	11'8860	»	a 532	»	6.323'35	»
Idem.....	2. ^a	2'1023	»	a 481	»	1.011'21	»
Regadío: Cereal.....	3. ^a	5'6910	»	a 430	»	2.447'13	»
Idem.....	4. ^a	0'1698	»	a 379	»	64'35	»
Secano: Cereal.....	1. ^a	30'4878	»	a 192	»	5.853'66	»
Idem.....	2. ^a	140'4267	»	a 151	»	21.204'43	»
Idem.....	3. ^a	597'0019	»	a 90	»	53.730'17	»
Idem.....	4. ^a	1.628'8274	»	a 39	»	63.524'27	»
Idem.....	5. ^a	5'1453	»	a 16	»	82'32	»
Vías.....	U ^a	81'2187	»	a 181	»	14.700'58	»
Pradera.....	U ^a	1'5156	»	a 375	»	568'35	»
Montes: Alto de frondosas.....	U ^a	21'7724	»	a 130	»	2.830'41	»
Bajo y matorral.....	1. ^a	123'0000	»	a 23	»	2.829'00	»
Idem.....	2. ^a	304'6038	»	a 12	»	3.655'25	»
Adehesado (raso).....	U ^a	16'5000	»	a 53	»	874'50	»
Raso o puro pasto.....	1. ^a	2'7526	»	a 6	»	16'52	»
Idem.....	2. ^a	1.764'6060	»	a 5	»	8.823'03	»
Granjería-Labor: Vacuno.....		18 cabezas	a 174	»	»	3.132'00	»
Caballar.....		30	a 260	»	»	7.800'00	»
Mular.....		105	a 260	»	»	27.300'00	»
Asnal.....		42	a 87	»	»	3.654'00	»
Granjería: Lanar.....		2.325	a 11	»	»	25.575'00	»
Cabrio.....		80	a 21	»	»	1.680'00	»
Cerda de cría.....		89	a 161	»	»	14.329'00	»

Riqueza total del término..... = 273.181'48 ptas.

Término municipal de Molinos de Duero

Secano: Cereal.....	U ^a	24'3228	Has.	a 16	ptas. =	339'16	ptas.
Pradera segable.....	1. ^a	4'6415	»	a 375	»	1.740'56	»
Idem.....	2. ^a	24'2505	»	a 223	»	5.407'86	»
Montes: Pinares públicos.....	E.	2.586'8475	»	»	»	245.263'61	»
Bajo y matorral.....	U ^a	9'0450	»	a 16	»	144'72	»
Raso o puro pasto.....	U ^a	65'2895	»	a 7	»	457'03	»
Ganadería-Labor: Vacuno.....		22 cabezas	a 174	»	»	3.828'00	»
Caballar.....		10	a 260	»	»	2.600'00	»
Mular.....		29	a 87	»	»	2.523'00	»
Asnal.....		19	a 107	»	»	2.033'00	»
Granjería: Vacuno.....		697	a 11	»	»	7.667'00	»
Lanar.....		219	a 21	»	»	4.599'00	»
Cabrio.....							

Riqueza total del término..... = 276.657'94 ptas.

Término municipal de Montuenga de Soria

Regadío: Cereales y otros.....	1. ^a	5'9982	Has.	a 635	ptas. =	3.808'86	ptas.
Idem.....	2. ^a	31'0144	»	a 584	»	18.112'41	»
Idem.....	3. ^a	95'354	»	a 532	»	50.713'11	»
Idem.....	4. ^a	43'6098	»	a 481	»	20.976'31	»
Idem.....	5. ^a	14'6750	»	a 379	»	5.561'82	»
Secano: Cereal.....	1. ^a	10'7081	»	a 254	»	2.719'86	»
Idem.....	2. ^a	16'6810	»	a 151	»	2.518'83	»
Idem.....	3. ^a	869'1946	»	a 69	»	59.974'43	»
Idem.....	4. ^a	573'5293	»	a 12	»	6.882'35	»
Montes: Alto de frondosas.....	1. ^a	0'1396	»	a 291	»	40'62	»
Idem.....	2. ^a	0'1674	»	a 104	»	17'41	»
Bajo y matorral.....	1. ^a	14'1877	»	a 19	»	269'57	»
Idem.....	2. ^a	139'5756	»	a 12	»	1.674'91	»
Idem.....	3. ^a	306'4215	»	a 7	»	2.144'95	»
Idem.....	4. ^a	300'0000	»	a 5	»	1.500'00	»
Raso o puro pasto.....	U ^a	1.425'1921	»	a 3'50	»	4.988'17	»
Ganadería-Labor: Vacuno.....		6 cabezas	a 174	»	»	1.044'00	»
Caballar.....		38	a 260	»	»	9.880'00	»
Mular.....		134	a 260	»	»	34.840'00	»
Asnal.....		9	a 87	»	»	783'00	»
Granjería: Vacuno.....		1	a 107	»	»	107'00	»
Lanar.....		2.025	a 11	»	»	22.275'00	»
Cabrio.....		250	a 21	»	»	5.250'00	»

Riqueza total del término..... = 256.082'61 ptas.

Se advierte a la Excm. Diputación provincial y términos relacionados que cesarán en el devengo los que no la apliquen.
Soria 18 de marzo de 1953.—El Inspector de Amillaramiento, Dionisio Ramírez.—V.º B.º—El Delegado de Hacienda, P. S., Satorio Fresneda.

AYUNTAMIENTOS

VALDERRODILLA

Habiendo quedado desierta por falta de licitadores la segunda subasta para el aprovechamiento de resinación de 10.000 pinos en el monte Tejera, número 69 del Catálogo de la pertenencia de este municipio, durante el corriente año forestal, se anuncia una tercera subasta con rebaja del 32 por 100 por lo que el tipo de tasación es el de 76.636 pesetas.

Esta tercera subasta tendrá lugar el día 17 de abril actual, a las doce horas, pudiendo concurrir a la misma cuantos industriales se hallen en posesión del certificado industrial resinero, cualquiera que sea la zona donde tenga enclavada la fábrica, admitiéndose para optar a la misma, hasta las once horas del expresado día 17 de abril.

El modelo de proposición y condiciones generales, se hallan publicadas en el anuncio de esta Alcaldía inserto en el Boletín oficial de la provincia correspondiente al día 5 de marzo próximo pasado.

Valderrodilla 7 de abril de 1953.—El Alcalde Presidente, José Rincón. 227.—Derechos 58 pesetas.

CABREJAS DEL PINAR

Subastas de resinas

Habiendo quedado desiertas en su celebración por segunda vez, las subastas para la enajenación de los aprovechamientos de resinas, año forestal actual, de los montes Comunes Rosales, de Abajo, de Arriba, Dehesa Comuna y Dehesa del Valle, nuevamente se anuncia su celebración en pública subasta por tercera vez y tipo base de licitación que consta en los anuncios publicados en los Boletines oficiales de la provincia de 26 y 28 de febrero y 20 de marzo último, con la rebaja de un treinta por ciento del total tipo base de licitación por pino y total y con sujeción a las condiciones estipuladas en referidos anuncios, así como disposiciones vigentes en la materia. Estas subastas se celebrarán en esta casa consistorial a las once, once y media, doce, doce treinta y trece horas respectivamente, del día

siguiente hábil al en que termine el plazo de diez días igualmente hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

En lo que a la subasta de resinas del monte Dehesa del Valle se refiere, se modifica la misma en el sentido de que en vez de 10.478 pinos a vida que se hace constar en indicados anuncios de subasta, serán 16.000 pinos, también a vida, al mismo precio por pino que figura y que es de 8'43 pesetas, con la rebaja naturalmente del treinta por ciento ya citada.

Cabrejas del Pinar 4 de abril de 1953.—El Alcalde-Presidente, Máximo García. 919

Modelo de proposición

Don, mayor de edad, vecino de ... provisto del certificado de industrial resinero, núm., en nombre y representación de, conforme acredita con poder bastante; enterado del anuncio publicado en el Boletín oficial de la provincia núm. fecha de de 1953, para la enajenación del aprovechamiento de resinación del monte, así como del contenido de los pliegos de condiciones facultativas y económicas, que han de servir de base a la licitación, se comprometo a la ejecución del mencionado aprovechamiento por la cantidad de pesetas (en letra).

Cabrejas del Pinar a de de 1953.—El licitador, 228.—Derechos 122 pesetas.

Durante el plazo reglamentario, a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, se hallarán expuestos al público en cada una de las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se indican, para que puedan ser examinados por los contribuyentes en agravio si se creen perjudicados.

Presupuestos aprobados por el Ayuntamiento pleno

Cubo de la Sierra, Gallinero, Dévanos, Bretún, Santa Cruz y Fuente cantos.

Ordenanzas para exacciones municipales Quintanas Rubias de Arriba.

Imprenta provincial.